



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 11 Secc. I

Jueves 05 de febrero de 2026

CONTENIDO

FEDERAL • JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PERIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO • Juicio extinción de dominio 8/2023-II. • **ESTATAL** • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo General Número 01/2026. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños GYM&ART. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Informe del cuarto trimestre 2025 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, transferidos al Estado. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 03. • **MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Convocatoria para venta de vehículo mediante subasta pública.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

F. RMA.0-1

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Juicio de extinción de dominio 8/2023-II.

INSERTO: RECEPCIÓN DE ESCRITO Y ANEXOS. Visto el escrito de demanda firmado por Jessie de la Cruz Bravo, Serghilo Agustín Posadas Bernal y Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, segundo párrafo, 25 y 191, fracción III, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, personalidad que acreditan con copias certificadas de los formatos únicos de personal, expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Fiscalía General de la República, los siguientes 498366, 492634 y 492887, respectivamente. **REGISTRO DE DEMANDA.** Con fundamento en los artículos 3 y 22 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como en los numerales 251, 252, 253, 255, 263 y demás relativos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, fómense expediente tanto físico como electrónico y regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número 8/2023-II.

ADMISIÓN. Con fundamento en los artículos 22, segundo párrafo y 104, fracción I, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 21, 24, 172, fracción II, 193, 195 y 204 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 1, fracción V, 48 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 28/2020, por el cual se determinó entre otras cuestiones, la transformación y cambio de denominación de diversos Juzgados de Distrito, a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinte; entre esos órganos se encontraba el extinto Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, a quien le correspondió transformarse y cambiar de denominación para quedar como Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México. Del Acuerdo General en comento, se advierte que en el artículo 2, se dotó a este Juzgado Quinto de Distrito de competencia para conocer en toda la República Mexicana, de los asuntos especializados en las acciones de Extinción de Dominio y de los procedimientos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el Acuerdo General 3/2013 correspondiente a la determinación del número y límite territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito. **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son:

PRESTACIONES

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeto de la presente acción, certificado con:

• NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,195,900.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

• NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 11,246.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

MÁS LOS RENDIMIENTOS E INTERESES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE SE GENEREN O PUEDIERAN GENERARSE, UNA VEZ QUE EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO (INDEP) LO ADMINISTRE Y HASTA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Cantidad de dinero que ha sido debidamente detallada e identificada en el

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del numerario mencionado anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada o afectada.

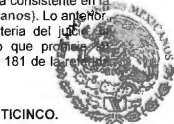
C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el presente asunto, girar al efecto al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales correspondientes.

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Toda vez que de autos se advierte la imposibilidad para realizar el emplazamiento a la parte demandada Santa Hernández Hinojosa, asimismo que la búsqueda del domicilio de la parte demandada realizada en el presente sumario resultó infructuosa. Atento a la solicitud de la parte actora al no contar con otro domicilio, de conformidad con los artículos 86 y 88, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a la parte demandada referida, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto admisorio de tres de mayo de dos mil veintitrés, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación y emplazamiento a la parte demandada; quien deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, y expresar lo que a su derecho convenga. APERCIBIMIENTO. Apercibida que en caso de no contestar la presente demanda en el plazo indicado, se hará la declaratorias de REBELDÍA, se declarará confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no hizo valer oportunamente (una vez examinado escrupulosamente que el emplazamiento se hizo legalmente y con las formalidades respectivas), en términos de los artículos 195, 196 y 197, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento a la parte demandada que se pone a su disposición la copia simple de los anexos que acompañan a la copia de la demanda que correerles traslado, debido a que los documentos exceden de cincuenta hojas; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 191, fracción XIII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en ese sentido, con fundamento en el artículo 57, de la ley citada, requirase a la parte demandada para que, por sí o por conducto de cualquiera de sus autorizados, en el plazo de tres días, comparezcan al local que ocupa este juzgado a fin de recoger las copias que están a su disposición, para lo cual deberán gestionar previa cita, en términos del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>, debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten. PRUEBAS. Con fundamento en los artículos 101, 115, 116, 117, 119 y 191, fracción VII, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se tienen por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las siguientes: - Las documentales que indica en el escrito inicial de demanda; - La instrumental de actuaciones; y, - La presuncional en su doble aspecto de legal y humana. De las cuales se dará cuenta en la audiencia inicial, en términos del artículo 126 de la ley de la materia. MEDIDAS CAUTELARES Y SUS EFECTOS. Resulta oportuno precisar, que en el presente caso, la parte actora (Agentes del Ministerio Público), solicitan el aseguramiento del bien mueble materia del juicio (numerario); en atención a que en términos del artículo 173, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, derivado del caso de urgencia u necesidad debidamente fundamentado. De las pruebas que exhibe, se advierte que se decretó el aseguramiento de dicho bien mueble dentro de la carpeta de investigación FED/SON/SNTA/0000444/2023, tal y como se corrobora del acuerdo veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-II-5 en Sonoyta, Sonora; y ahora lo somete a control judicial para que se realice su ratificación. CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR. En ese sentido, tomando en consideración que de los anexos que acompañó la parte actora al escrito de demanda se advierte que por acuerdo de veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictado en la carpeta de investigación FED/SON/SNTA/0000444/2023, por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-II-5 en Sonoyta, Sonora respecto de los numerarios consistentes en la cantidad de \$1,195,900.00 (un millón ciento noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) y en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 11,240.00 (once mil doscientos cuarenta 00/100 dólares americanos) decretó el aseguramiento del numerario; por lo anteriormente analizado, expuesto y dada la naturaleza de la acción, se presume la necesidad de decretarla; por tanto, en términos del artículo 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada y se RATIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO, consistente en: a) El numerario en moneda nacional consistente en la cantidad de \$1,195,900.00 (un millón ciento noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) b) El numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 11,240.00 (once mil doscientos cuarenta 00/100 dólares americanos). Lo anterior para los efectos propuesto por la parte actora; esto es, para garantizar la materia del juicio, conservación del numerario y evitar que pueda realizarse acto jurídico alguno que promueva la dilapidación o desaparición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

MARCO AXEL FIGUEROA MARTÍNEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2026

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO SONORA

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL SISTEMA DE SUPLENCIAS ENTRE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LAS SALAS MIXTAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS PARA EL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE RESPECTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

III.- Que el 29 de agosto de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente vigente, la cual confiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la facultad de aprobar y ordenar la publicación de Acuerdos Generales de observancia obligatoria que sean necesarios para su funcionamiento.

IV.- Que el artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, la facultad de aprobar y ordenar la publicación de Acuerdos Generales de observancia obligatoria que sean necesarios para su funcionamiento.

V.- Que el artículo 36 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece que cuando una persona Magistrada del Supremo Tribunal de

Justicia tenga impedimento por excusa o recusación, para conocer de un asunto determinado, será suplido por la Presidenta o Presidente del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

VI. Que en el Acuerdo General 05/2015, emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el catorce de diciembre de dos mil quince, se determinó que los recursos de apelación en el Proceso Penal Acusatorio y Oral se resolverían de manera colegiada por lo que se refiere a los interpuestos en contra de las sentencias definitivas y de manera unitaria por lo que respecta a las interpuestas en contra de las diversas resoluciones, tanto los que sean de la jurisdicción de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como de los Tribunales Regionales de Circuito respectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

VII. Que el artículo 23, fracción III, inciso a) de dicha Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, establece que en el Sistema Penal Acusatorio el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia deberá ser resuelto por Magistradas o Magistrados que no hubieran intervenido en el mismo asunto en etapas anteriores.

VIII. Que en el apartado II, de la sección II, del capítulo II, del Código Nacional de Procedimientos Penales se prevé el trámite de apelación respecto a los asuntos que se tramitan en el Proceso Penal Acusatorio, en el cual se prevé, a petición de parte la celebración de una audiencia de aclaración de agravios en la cual, tratándose de asuntos de resolución colegiada, tienen que encontrarse presentes los Magistrados que integran la Sala Mixta resolutora; asimismo, se contemplan plazos perentorios que deben cumplirse a cabalidad.

IX.- Que es un hecho notorio que el Magistrado Presidente del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, cuenta con cargas administrativas, jurisdiccionales y de representación, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.



X. Que en atención a la limitación prevista en el artículo 23, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, todas las apelaciones de tramitación unitaria de una misma causa las tramita y resuelve la persona Magistrada que conoció de la primera de ellas y que, en caso de que en ese mismo asunto se presente apelación de resolución colegiada, la persona Magistrada que haya resuelto una apelación unitaria, se encuentra impedida para integrar Sala a fin de resolver el asunto.

XI. Que en ese orden de ideas, se estima oportuno y viable determinar un sistema de suplencias respecto a los impedimentos que invoquen los Magistrados que integran las Salas Mixtas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, únicamente respecto a resoluciones del Sistema Penal Acusatorio.

XII.- En consecuencia, con fundamento en los preceptos invocados en este apartado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2026

PRIMERO.- Tomando en consideración lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se determina que al actualizarse cualquier tipo de impedimento para conocer un asunto, en los términos de la legislación aplicable, invocado por cualquiera de las Magistradas o Magistrados que integran las Salas Mixtas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, **únicamente respecto a asuntos del Sistema Penal Acusatorio**, sean suplidos por el Magistrado de la diversa Sala con el mismo número de ponencia; sin perjuicio, de que se trate del Magistrado Presidente de la Sala, quien podrá fungir como Magistrado Instructor.

SEGUNDO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

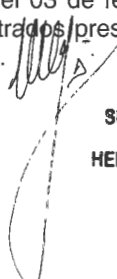

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado, que se tiene en el portal de la Internet.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, en sesión celebrada el 03 de febrero de 2026, las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando como Presidente el Magistrado Rafael Acuña Griego, ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Edgar Didier López Mendivil, que da fe.-

Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este **ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2026 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL SISTEMA DE SUPLENCIAS ENTRE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LAS SALAS MIXTAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS PARA EL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE RESPECTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL,** fue aprobado por las y los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en sesión celebrada el 03 de febrero de 2026 por unanimidad de votos de las y los magistrados presentes en Hermosillo, Sonora, a 04 de febrero de 2026. Conste.



**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA.**



Resolución No. 951-323-PREES, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR**, al Jardín de Niños GYM&ART, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "GYM&ART", en un turno matutino, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que el Jardín de Niños, GYM&ART, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de "GYM&ART", satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Sociedad Civil denominada GYM&ART, S.C., constituida según Escritura Pública no. 29,302 volumen 316, de fecha 28 de marzo del 2025, inscrita en acta de asamblea, otorgado ante la fe del Lic. Fco. Javier Cabrera Fernández, Notario Público no. 11, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

b. Tiene domicilio en Juan de Dios Peza y 14 de abril no. 26, col. Valle Hermoso, código postal 83209, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; Cuenta con Contrato de Arrendamiento acreditándolo con copia cotejada del mismo, que celebra por una parte la C. Catalina Tapia Armenta, por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se denomina "LA ARRENDADORA" y por la otra parte la C. Cynthia Fabiola German Salcido, quien es Representante Legal de GYM&ART, S.C., y a quien en lo sucesivo se denomina "LA ARRENDATARIA", se hace constar que el citado inmueble cuenta además con las instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por la C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal de GYM&ART, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "GYM&ART", se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

Resolución No. 951-323-PREES, de fecha 07 de octubre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 2025/2026, a la C. Cynthia Fabiola German Salcido, Representante Legal del Jardín de Niños GYM&ART, S.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de GYM&ART.



III. Que con fecha 01 de octubre del 2025, el comité dictaminador suscribió el dictamen correspondiente al Jardín de Niños "GYM&ART", mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal del Jardín de Niños "GYM&ART", acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 5, fracción XXXI, 7, fracción XV, 13, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; La Ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora; Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, la facultad de autorizar con su firma los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgar o negar, revocar autorización a los particulares para impartir Educación Básica, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47 Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 951-323-PREES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL TURNO MATUTINO AL JARDÍN DE NIÑOS GYM&ART, S.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE "GYM&ART".

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga autorización para impartir Educación Preescolar a la C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal del Jardín de Niños que se ostentará bajo el nombre comercial de "GYM&ART" de Hermosillo, Sonora, mediante clave de incorporación 26PJN0601M.

Resolución No. 951-323-PREES, de fecha 07 de octubre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26PJN0601M, a la C. Cynthia Fabiola German Salcido, Representante Legal del Jardín de Niños GYM&ART, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de GYM&ART.



SEGUNDO: El Jardín de Niños “GYM&ART”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños “GYM&ART”, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa al Jardín de Niños “GYM&ART”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños “GYM&ART”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2025-2026, en tanto que el Jardín de Niños “GYM&ART”, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Niños “GYM&ART”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;
- II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;
- III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;
- IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;
- V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;
- VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

Resolución No. 251-323-PRES, de fecha 07 de octubre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26P/NOB01M, a la C. Cynthia Fabiola German Salcido, Representante Legal del Jardín de Niños GYM&ART, S.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de GYM&ART.



VII.- La C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X.- La C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal de GYM&ART, S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "GYM&ART", estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará a la C. Cynthia Fabiola German Salcido, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Niños "GYM&ART", de Hermosillo, Sonora, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEC

Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de octubre del año 2025



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA

Hermosillo, Sonora

A. 223-PREES, de fecha 07 de octubre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Preescolar 26PJN0501N, a la C. Cynthia Fabiola German Salcido, Representante Legal del Jardín de Niños GYM&ART, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de GYM&ART.

DRA. BEATRIZ COTA PONCE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Informe del IV Trimestre 2025 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, transferidos al Estado

Informe de Destino del Gasto Federalizado

Aspectos Generales	Reportado al trimestre
1. Número total de proyectos validados al trimestre	1,306
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	3,073,508,859.41
3. Monto total pagado de los proyectos validados	2,579,842,366.38
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	54.71%
5. Número de municipios en los que se validaron proyectos	57
6. Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos	79.2%

Enlace para acceder a reporte detallado:

https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/media/206680/destino_del_gasto_4to_t_2025.xlsx

Informe de Ejercicio del Gasto Federalizado

Aspectos Generales	Reportado al trimestre
1. Número total de programas informados que cumplen con el proceso de validación	50
2. Monto total aprobado de los programas validados	26,564,579,588.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	32,788,804,602.00

Enlace para acceder a reporte detallado:

https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/media/206679/ejercicio_del_gasto_4to_t_2025.xlsx

Reporte de Indicadores

El listado de indicadores anexo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/media/206681/indicadores_4to_t_2025.xlsx

Responsable

María Cecilia Landell Jacott

Directora General de Control de Fondos y Pagaduría

Fuente: Información Generada por la Dirección General de Control de Fondos y Pagaduría, y la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas de la Secretaría de Hacienda, a partir de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al día 03 de febrero del 2026.



Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Cuarto Trimestre 2025

PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSION	META	AVANCE
1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	Gestión	Porcentaje	Economía	23.80576	36.04
1002	FASSA	Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	66.7556	146.39
1002	FASSA	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona y Generación de Recursos para la Salud	Semestral	Gestión	Porcentaje	Economía	69.97976	68.75
1002	FASSA	Actividad	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	84.74576	93
1002	FASSA	Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Anual	Estratégico	Otra	Eficacia	22.25684	100
1002	FASSA	Componente	Porcentaje de establecimientos de atención médica de las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud con avances en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud (MECS)	Anual	Estratégico	Porcentaje	Calidad	31.57895	100
1002	FASSA	Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Anual	Estratégico	Otra	Eficacia	1.6629	89.18
1003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	33.33333	233.33
1003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	66.66667	128.57
1003	FAIS Entidades	Actividad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	100
1005	FORTAMUN	Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1006	FAM Asistencia Social	Componente	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficiencia	96.86044	149.17
1006	FAM Asistencia Social	Componente	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	97.81



1006	FAM Asistencia Social	Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	Anual	Gestión	Pesos	Eficiencia	10.08926	102.7
1006	FAM Asistencia Social	Actividad	Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Semestral	Gestión	Escuelas	Eficiencia	83.0303	106.5
1006	FAM Asistencia Social	Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	85.02268	99.39
1006	FAM Asistencia Social	Actividad	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Anual	Gestión	Pesos	Eficiencia	2.51809	102.09
1006	FAM Asistencia Social	Componente	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	Anual	Estratégico	Grupo	Eficiencia	100	100
1006	FAM Asistencia Social	Actividad	Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Anual	Gestión	Alumno	Eficiencia	59.17227	106.2
1006	FAM Asistencia Social	Componente	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	34.98708	101.55
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico que cuentan con condiciones adecuadas de infraestructura, atendidos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	100
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico que cuentan con condiciones adecuadas de infraestructura, atendidos en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	100



1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	0
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	6.98
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	99.02
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Actividad	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	7.5
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Fin	Porcentaje de alumnos de educación básica que se encuentra en planteles educativos públicos que fueron mejorados en sus condiciones de infraestructura física educativa	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	100
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	92.5
1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Componente	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de informes trimestrales sobre el ejercicio del FAM para escuelas de educación superior entregados en tiempo y forma	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de escuelas de educación superior aliadas con proyectos de construcción con recursos del FAM, durante un año, en el estado.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	2.65487	133.33
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100



1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de planteles y/o campus de educación superior atendidos con proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento con recursos del FAM, durante un año, en el estado.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	10.61947	75
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de escuelas de educación media superior atendidos con proyectos de equipamiento con recursos del FAM en el estado.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	2.7451	128.57
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de recursos radicados a los Institutos Estatales de Infraestructura Educativa (IUIE'S), para el Fondo de Aportaciones Múltiples de Educación Media Superior	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Propósito	Porcentaje de escuelas de educación superior que incrementan su matrícula	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	2.65487	133.33
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de escuelas de educación superior atendidos con proyectos de equipamiento con recursos del FAM, durante un año, en el estado.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	11.50442	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de escuelas de educación superior o Institutos Estatales de Infraestructura Educativa que reciben los recursos del FAM en tiempo y forma	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de escuelas de educación media superior atendidos con proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento con recursos del FAM en el estado.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	1.96078	140



1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Componente	Porcentaje de escuelas de educación media superior atendidos con proyectos de construcción con recursos del FAM en el estado.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	1.17647	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa durante el ejercicio de un año escolar	Anual	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Propósito	Tasa de variación de la matrícula de escuelas de educación media superior en la modalidad escolarizada	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0.0963	8028.43
1009	FAETA Educación Tecnológica	Actividad	Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Economía	36.42955	106.49
1009	FAETA Educación Tecnológica	Componente	Porcentaje de absorción del CONALEP en la Entidad Federativa	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	16.18553	99.46
1009	FAETA Educación Tecnológica	Actividad	Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa financiado con presupuesto FAETA	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	47.56278	90.68
1009	FAETA Educación Tecnológica	Componente	Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	-1.76092	151.61
1009	FAETA Educación Tecnológica	Componente	Porcentaje de Horas Semana Mes para docencia frente a grupo.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	100	100
1009	FAETA Educación Tecnológica	Actividad	Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Economía	4.14036	100.44
1009	FAETA Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	68.56197	90.57
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del modelo educativo.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	42.64479	95.74
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	96.75325	96.63
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	3.24675	255.06
1010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de educandos/as hispanohablantes de 15 años o más que concluyen nivel en Inicial y/o Primaria y/o Secundaria en el modelo educativo.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	59.90324	361.69
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	81.73333	176.1
1010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentajes de educandos/as que concluyen niveles intermedio y avanzado del modelo educativo vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	45.25634	88.77



1010	FAETA Educación de Adultos	Componente	Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria en el modelo educativo.	Trimestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	18.34862	311.43
1010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria que concluye el nivel de secundaria.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Calidad	3.24016	136.85
1010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más en situación de rezago educativo que concluye el nivel inicial.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	3.78281	118.54
1010	FAETA Educación de Adultos	Actividad	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del modelo educativo.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	57.35521	96.93
1010	FAETA Educación de Adultos	Propósito	Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria que concluye el nivel de primaria.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	6.40464	142.6
1010	FAETA Educación de Adultos	Fin	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	Anual	Estratégico	Tasa de variación	Eficacia	-1.62456	118.09
1011	FASP	Actividad	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	97.38687	92.54
1011	FASP	Actividad	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1011	FASP	Componente	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	90.05305	101.33
1011	FASP	Actividad	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1011	FASP	Actividad	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1011	FASP	Componente	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1011	FASP	Componente	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	0	N/D



1011	FASP	Componente	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1011	FASP	Componente	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1011	FASP	Componente	Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso.	Semestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	0
1011	FASP	Actividad	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	20.84
1011	FASP	Actividad	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	91.46
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de sistemas de protección civil	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1012	FAFEF	Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	20.09345	92.85
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	93.01395	101.06
1012	FAFEF	Propósito	Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficiencia	6.13482	12.79
1012	FAFEF	Fin	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	48.7094	168.36
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de registros públicos de la propiedad y comercio	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de educación pública	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1012	FAFEF	Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	100	100
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento financiero	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	6.98605	86.13
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de sistemas de recaudación	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	N/D
1012	FAFEF	Componente	Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	0	N/D



1013	FONE Servicios Personales	Fin	Tasa bruta de escolarización del Nivel Preescolar en la Entidad Federativa.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	63.60203	92.94
1013	FONE Servicios Personales	Propósito	Porcentaje de trabajadores de Educación Básica a Nivel Primaria pagados a través del FONE.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	59.0995	104.93
1013	FONE Servicios Personales	Componente	Tasa neta de plazas presupuestales pagadas a los trabajadores de Educación Básica en el nivel Preescolar, que ocupan plazas FONE en la Entidad Federativa.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	90.01461	87.47
1013	FONE Servicios Personales	Propósito	Porcentaje de trabajadores de Educación Básica a Nivel Preescolar pagados a través del FONE.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	76.48669	100.01
1013	FONE Servicios Personales	Componente	Tasa neta de plazas presupuestales pagadas a los trabajadores de Educación Básica en el nivel Secundaria, que ocupan plazas FONE en la Entidad Federativa.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	90	87.49
1013	FONE Servicios Personales	Actividad	Porcentaje del presupuesto ejercido para el pago de la nómina de los trabajadores de Educación Básica que ocupan plazas FONE en la Entidad Federativa.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	25	409.11
1013	FONE Servicios Personales	Componente	Tasa neta de plazas presupuestales pagadas a los trabajadores de Educación Básica en el nivel Primaria, que ocupan plazas FONE en la Entidad Federativa.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	90.00201	98.62
1013	FONE Servicios Personales	Fin	Tasa bruta de escolarización del Nivel Primaria en la Entidad Federativa.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	96.99619	91.51
1013	FONE Servicios Personales	Fin	Tasa bruta de escolarización del Nivel Secundaria en la Entidad Federativa.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	90.95071	96.15
1013	FONE Servicios Personales	Propósito	Porcentaje de trabajadores de Educación Básica a Nivel Secundaria pagados a través del FONE.	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	59.13514	110.73

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, reporte final al día 03 de febrero de 2026.



CONVOCATORIA No. 03 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter estatal, para la adjudicación de contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-004-2026	13 de febrero de 2026 a las 09:00 horas	16 de febrero de 2026 a las 11:00 horas	17 de febrero de 2026 a las 15:00 horas	23 de febrero de 2026 a las 11:00 horas
Plazo de ejecución		Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido	
150 días naturales		02 de marzo de 2026	\$11,700,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la obra pública		
\$4,182.00	CONSTRUCCIÓN DE 27,030 METROS CUADRADOS DE CAMINO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA (DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 2+252.56) PARA ACCESO A LA LOCALIDAD PUERTO LOBOS, EN EL MUNICIPIO DE CABORCA.			
Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-005-2026	13 de febrero de 2026 a las 09:00 horas	16 de febrero de 2026 a las 12:00 horas	17 de febrero de 2026 a las 15:00 horas	23 de febrero de 2026 a las 12:00 horas
Plazo de ejecución		Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido	
30 días naturales		02 de marzo de 2026	\$480,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción del servicio relacionado a la obra pública		
\$2,093.00	ELABORACIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO UBICADO EN CALLE TEHUANTEPEC Y CALLE COMONFORT, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(los) oficio(s) SH-ED-26-005 de fecha 19 de enero de 2026 y SH-ED-26-R-021 de fecha 27 de enero del 2026 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60084.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier agencia y/o sub agencia fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) visita(s) al sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente (LPO-926006995-004-2026) partiendo de las oficinas del Ayuntamiento de Caborca, Sonora y (LPO-926006995-005-2026) partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de esta Secretaría.

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja del sito indicado en punto no. 3; en la fecha y hora señaladas con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO**

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán presentar por fuera del mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 05 de febrero de 2026

ATENTAMENTE


INS. ALEJANDRA CASTRO VALÉNCIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

Tomo CCXVII • Hermosillo, Sonora • Número 11 Secc. I • Jueves 05 de febrero de 2026



CONVOCATORIA PARA VENTA DE VEHÍCULO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
NO. CMCOP-SP01-2026

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA (CMCOP), COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE NUMERO 14, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Y EL ARTICULO 7 APARTADO I, ARTICULO 11 APARTADO XIV DEL ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES A PARTICIPAR COMO POSTORES EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE 1 VEHÍCULO, EN LA MODALIDAD DE SUBASTA PÚBLICA.

MARCA	MODELO	VERSIÓN	COLOR	CLASE Y TIPO	SERIE
FORD	2008	RANGER XL CREW CAB, V4, MANUAL, TELA.	BLANCO	PICK UP	8AFDT50D986160260

OFERTA MÍNIMA DE SUBASTA	FECHA Y HORA DE SUBASTA	LUGAR DE SUBASTA
\$ 68,000.00	19 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HORAS	SALA DE JUNTAS CMCOP

FECHA Y HORARIOS DE VISITA OCULAR DEL VEHÍCULO	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO
DEL 3- 19 DE FEBRERO DE 8:00 AM A 3:00 PM DE LUNES A VIERNES.	AVENIDA MORELIA S/N ENTRE CARBÓ Y PALMA, COLONIA CASA BLANCA. TELEFONO 6622-893237

DETALLES DE LA UNIDAD:

- El vehículo se encuentra fuera de uso, ya que sus condiciones no son las óptimas para las necesidades requeridas en este organismo.
- Se entregará copia de ficha técnica de fallas en caso de solicitarlo.
- El vehículo se encuentra dado de baja 2025.

PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente subasta pública, tendrán que acudir físicamente a las instalaciones de CMCOP para el registro previo al inicio de subasta.

El método para la subasta pública será a sobre cerrado, declarando ganador la mayor oferta. Ninguna oferta podrá ser menor al mínimo establecido. Una vez emitido el fallo y declarando al ganador se procederá al pago por medio de transferencia bancaria al número de cuenta de CMCOP, emitiendo el título o factura a su favor.

ATENTAMENTE



LIC. CÉSAR RUBÉN VASCON MUÑOZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE CMCOP



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII111-05022026-AE27DD188

